

Director Ejecutivo UE N° 405 Salud Chanchamayo, en la que concluye que habiendo planteado el análisis correspondiente y estando acorde a la normatividad vigente, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud de Chanchamayo, previa revisión de lo petitionado, opina FAVORABLE el respectivo documento de gestión institucional, asimismo menciona que el presente documento de gestión cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal para su implementación según el cuadro que adjunta al presente: 24,194,260.00. Por lo que dispone que se eleve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, por lo que derivo a su despacho para su prosecución respectiva por corresponderle.

Que, con Informe técnico N° 0022-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC, de fecha 23 de octubre del 2019, la Analista de Presupuesto de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación remite un informe a la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, en la que concluye que de acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondientes, como se describen en los antecedentes del presente informe, el ROF propuesto se encuentra formulado en el marco de los lineamientos técnicos normativos del decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM. Por lo que da la opinión FAVORABLE a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, con Informe Presupuestal N° 347-2019-GRJ-GRPPAT-SGPT, de fecha 24 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un informe presupuestal en la que concluye que contando con opiniones favorables de las demás áreas correspondientes conforme a sus competencias, se remite los actuados para que prosiga con la consecución de los procedimientos para su aprobación conforme a lo previsto en el artículo 106 del RIC.

Que, con Informe N° 028-2019-GRJ-GRPPAT, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. remite al Gerente General Regional el informe sobre aprobación del ROF del Hospital, por lo que señala que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Dr. Julio Cesar Demarini Caro cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal para la implementación de la estructura orgánica propuesta y concluye que dispone para el año 2019 de S/. 24,194, 260.00 de presupuesto por toda fuente de financiamiento para su implementación, según el informe técnico N° 00010-2019-GRJ-DRSJ-RDSCH/OPE. Por lo que esta Gerencia emite opinión FAVORABLE para su aprobación sin demandar mayores recursos al pliego del Gobierno Regional Junín.

Que, con Informe legal N° 531-2019 N° 531-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Abg. Carlos Tovar Jaime emite informe legal en la que concluye que es PROCEDENTE que el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) elaborado por el "Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro" conforme al informe técnico N° 00010-2019-GRJ-DRSJ-RDSCH/OPE emitido por la oficina de planeamiento estratégico de la Red de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud Junín viabilizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, y a los demás informes técnicos, señalados en el presente informe.

Que, con Reporte N° 205-2019-GRJ/GGR, de fecha 28 de noviembre del 2019, el Gerente General Regional declara PROCEDENTE que el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el ROF elaborado por el "Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro".

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 041-2019-GRJ-CR/PPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto,

Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO, POR RECATEGORIZACIÓN”

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro, por recategorización. El cual consta de 8 Títulos, 77 Artículos, 2 Disposiciones Complementarias y 5 Disposiciones Transitorias - Anexo I de Organigrama Estructural.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE, a las instancias correspondientes a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente norma legal en el diario oficial El Peruano.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.

SAÚL ARCOS GALVÁN
Consejero Delegado

POR LO TANTO:

Mando, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
Gobernador Regional

1848506-1

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN)

ORDENANZA REGIONAL N° 320-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado el 18 de mayo del 2018, con el cual se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", en su Artículo 2° señala que la norma tiene por finalidad que, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en

beneficio de la ciudadanía. Asimismo indica en el inciso f) del Artículo 3° que la presente norma es de aplicación, bajo el término genérico de entidad, a las siguientes: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas.

Que, el inciso b) del numeral 3° del Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos Regionales aprueban su Reglamento de Organización y Funciones, por Ordenanza Regional.

Que, el numeral 2° del Artículo 46° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que (...). La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. (...).

Que, con Informe N° 0016-2019-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 04 de junio de 2019, el Mg. Víctor Cárdenas Cosser – Especialista Administrativo II remite al Econ. Enrique Porras Orellana – Director Ejecutivo de OEPE, un informe en la que concluye que el presente Reglamento de Organización y Funciones ROF 2019, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN del Centro, está proyectado y/o elaborado según lo establece el decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de Organización del estado y del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica los lineamientos de organización del estado. En consecuencia se sustenta en el informe sustentatorio adjunto por la creación del presente Reglamento. Como resultado debe elevar al Gobierno Regional Junín para gestionar su aprobación.

Que, con Informe técnico N° 020-2019-GGR/ORDITI, de fecha 02 de agosto del 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información remite al Gerente General Regional, un informe en el que concluye que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del IREN del Centro formulado en el marco de la modernización de los servicios de salud y mejorar el acceso a los servicios oncológicos a las personas de menores recursos económicos de la población del ámbito de la Macro Región Centro, cuenta con los informes favorables de los órganos especializados de la Dirección Regional de Salud Junín, y ha sido formulado en el marco de los lineamientos técnicos normativos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, por lo que la oficina considera PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación que corresponde.

Que, con Informe legal N° 413-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de agosto del 2019, el Abg. Denis Lazo Cañete remite a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, un informe legal en la que concluye que es FACULTATIVO, por lo que recomienda que para efectos de proseguir con el trámite de aprobación del ROF por creación del IREN del Centro, es necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y A.T, emita el correspondiente informe técnico conforme a ley. Que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, amplíe su informe técnico conforme al marco legal señalado precedentemente.

Que, con Informe técnico N° 022-2019-GGR/ORDITI, de fecha 11 de setiembre del 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información remite al Gerente General Regional, una ampliación del informe de aprobación del ROF del IREN del Centro, en la que concluye que el informe sustentatorio y su ampliación formulados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Junín justifican su estructura orgánica propuesta, la misma que a la evaluación se establece que guarda similitud a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Por lo que la oficina considera PROCEDENTE se prosiga con los trámites de aprobación.

Que, con Informe Presupuestal N° 346-2019-GRJ-GRPPAT-SGPT, de fecha 22 de octubre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación remite al Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, un informe presupuestal en la que concluye que contando con opiniones favorables de las demás

áreas correspondientes conforme a sus competencias, se remite los actuados para proseguir con la consecución de los procedimientos para su aprobación conforme a lo previsto en el artículo 106 del RIC.

Que, con Informe legal N° 536-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Abg. Juan Carlos Tovar Jaime remite informe a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, en la que concluye que por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.2 del artículo 182 del TUO de la LPAG, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal FACULTATIVA, recomendando: que es PROCEDENTE que el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el proyecto de creación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro IREN, la misma que se encuentra debidamente sustentado con los informes técnicos favorables bajo la presunción de veracidad.

Que, con Informe N° 69-2019-GRJ/GGR, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Gerente General Regional remite un informe al Consejo Regional sobre aprobación del proyecto de creación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, en la que concluye que debe proseguir con el trámite de la aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro (IREN), toda vez que cuenta con informes técnicos, presupuestal y legal de forma FAVORABLE que determinaron su procedencia para ser aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 045-2019-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – (ROF) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS (IREN)”.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN). El cual consta de 7 Títulos, 54 Artículos, 6 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales - Anexo I de Organigrama Estructural.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE, a las instancias correspondientes a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente normal legal en el diario oficial El Peruano.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.

SAÚL ARCOS GALVÁN
Consejero Delegado

POR LO TANTO

Mando, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 09 días del mes de Diciembre de 2019.

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
Gobernador Regional

1848503-1